Asunción, 26 de septiembre de 2022

DICTAMEN UOC N° 217/2022

Señor
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: **Recomendación de adjudicación de saldo pendiente** - Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 072/2022 – LPN PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de remitir dictamen con respecto a la pertinencia de la aplicación del artículo 33°, inciso e), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y elevar el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 072/2022,** el cual contiene la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del **LOTE 2 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988,** y a la vez manifestar cuanto sigue:

a) Acreditación del supuesto de excepción establecido en el artículo 33°, inciso e), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por Resolución del Consejo de Superintendencia S2. N° 193 de fecha 16 de septiembre de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988 y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 348 de fecha 20 de diciembre de 2021 se adjudicó el llamado de referencia para Lote N° 2 "Servicio de Limpieza para la Dirección General de los Registros Públicos" y, en consecuencia, se procedió a suscribir el Contrato Nº 148/2021 en fecha 30 de diciembre de 2021 con la firma THE KING S.R.L., por un monto total de G. 1.442.248.956 (Guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis), con una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de prestación de servicio de 18 meses.

Por Notificación UOC Nº 327/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó a la firma THE KING S.R.L., el pedido de inicio de trámites para la rescisión del Contrato Nº 148/2021, solicitado por la Dirección General de los Registros Públicos, de conformidad a las prescripciones establecidas en el artículo 59º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", adjuntando las documentaciones e informes remitidos por la administración del Contrato N° 148/2021.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liliana Trastrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico:
contrataciones1@pj.gov.py

Los puntos que motivaron el inicio del proceso reglado en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", son los incumplimientos de las obligaciones contractuales asumidas por la firma THE KING S.R.L. denunciados por la Administración de Contrato que tendrían relación con:

- Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro Social.
- Obligaciones de Seguridad Social para con los Empleados en relación de dependencia.
- Cumplimiento del horario de Prestación del Servicio.
- Falta de Comunicación de las Ausencias del Personal.
- Hechos relacionados a las Ausencias del Personal.
- Pago de Salario Vía Red Bancaria.
- Reclamos Internos en cuanto a la Prestación del Servicio.
- Presentación de Documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones
- Otros incumplimientos identificados.

A las 14:58 horas del jueves 01 de septiembre de 2022, fue recibido por la Unidad Operativa de Contrataciones, el descargo de la firma THE KING S.R.L en relación a los supuestos incumplimientos de la ejecución del Contrato Nº 148/2021.

Por Resolución S2 N° 291/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió rescindir el Contrato N° 148/2021, por causas e incumplimientos imputables a la empresa THE KING S.R.L., luego del análisis de los incumplimientos denunciados por la administración de contrato y tras acreditar dichos puntos.

Tras lo indicado, la Dirección General de los Registros Públicos se ha quedado sin la prestación del servicio de limpieza teniendo en cuenta la rescisión decretada por incumplimiento del proveedor que fuera adjudicado.

En estas condiciones la situación fáctica descripta se adecua a lo prescripto en el inciso e), artículo 33°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que prescribe "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan (...)* ***e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja****, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento…".*

Cabe mencionar que la sede de la Dirección General de Registros Públicos, es un edificio público que este compuesto por 07 ambientes divididos en pisos con una superficie de 7.725 m2 (siete mil setecientos veinticinco metros cuadrados). Dicho edificio público recibe de manera diaria un gran volumen de funcionarios, usuarios de los servicios registrales y a la ciudadanía en general; tales supuestos generan inevitablemente la necesidad de contar con un servicio de limpieza adecuado, que se encargue de la recolección de residuos hasta su disposición final y la desinfección de los lugares de trabajo y áreas comunes para evitar la transmisión de enfermedades.

Es así contar con un edificio público en condiciones de salubridad e higiene óptimas es una situación que se traduce en beneficio de la colectividad y a favor del bien común de la sociedad entera, tornándose de esta manera en una cuestión de interés público.

Por lo mencionado, se encuentran reunidas las condiciones prestablecidas en la normativa vigente, que por una parte buscan proteger el interés público de la continuidad y satisfacción oportuna de una necesidad institucional y por otra parte, mantener vigente los principios consagrados en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Fátima Gusfán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico:
contrataciones1@pj.gov.py

Sobre lo señalado en la última parte, se debe indicar que con este mecanismo se aprovecha el llamado a contratación realizado anteriormente, obteniendo una empresa que reemplace al proveedor al que se le rescindió el contrato por causas imputables al mismo; es decir, **la empresa reemplazante no es elegida de manera discrecional sino con base a criterios objetivos fijados en la convocatoria realizada de manera previa, bajo un proceso transparente y de libre competencia**.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la reglamentación pertinente para la aplicación del inciso e), artículo 33°, de la Ley de Contrataciones Públicas. El Art. 4° de la Resolución DNCP N° 4572/2020 indica cuanto sigue: "*...En caso de rescisión por incumplimiento por causa imputable al proveedor o contratista, la convocante podrá adjudicar el saldo pendiente de ejecución a la siguiente oferta adjudicable siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) dentro del mismo proceso licitatorio. En caso que la siguiente mejor oferta superase dicho porcentaje, el oferente podrá adecuar su precio al porcentaje establecido como límite mediante una nota suscripta por su representante legal en la que manifieste expresamente su consentimiento (...) el Comité de Evaluación deberá emitir un nuevo dictamen de evaluación, y la Máxima Autoridad de la Convocante deberá resolver la nueva adjudicación a través de un acto administrativo fundado...*".

Es así, vista la competencia del Comité de Evaluación de Ofertas para conocer y evaluar las ofertas presentadas en los procesos de contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas ante una eventual rescisión de contrato por causa imputable al proveedor ha remitido la Nota UOC N° 1573/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, por intermedio de la cual indicó "*...remitimos los biblioratos correspondientes al PAC 24/2021, para el respectivo análisis de la segunda mejor oferta presentada para el Lote N° 2 "Servicio de Limpieza para el Edificio de la Sede de la Dirección General de los Registros Públicos*"...".

De igual manera, por Nota UOC N° 1834/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó al Comité de Evaluación de Ofertas la rescisión de contrato Nº 148/2021, suscripto con la firma THE KING S.R.L., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988 y a la vez comunicó lo establecido en el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 4572/2020.

El Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al procedimiento establecido, ha emitido una recomendación de adjudicación por el saldo restante del contrato rescindido que respeta el límite del 10 % (diez por ciento) de diferencia con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada.

Así mismo, dicho ajuste fue aceptado de manera voluntaria y expresamente por el CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A. / LAYA CONSTRUCCIONES S.A. / LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.; empresa indicada como la segunda mejor oferta solvente, conforme a lo descripto en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N º 72/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022.

Es así que cumplidas las condiciones de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, la adjudicación del saldo restante a la segunda mejor oferta solvente presentada en el llamado o convocatoria pública y el respeto al porcentaje o límite establecido en la normativa vigente, además de las situaciones fácticas que exigen de manera urgente la reconducción y reinicio de la prestación del servicio de limpieza en la sede de la Dirección General de los Registros Públicos, **se tiene por acreditado el supuesto de excepción establecido en el artículo 33°, inciso e), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico:
contrataciones1@pj.gov.py

b) Elevación de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

En fecha 26 de septiembre de 2022, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 72/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022**, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado el Registro de Inhabilitados a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual se adjunta.

Por su parte, el inciso g) del artículo 7º del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007" establece como función de la Unidad Operativa de Contrataciones *"...elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión..."*.

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 72/2022**, el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda en virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda:

"...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art.27° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda en relación al* ***LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS*** *del llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 392.988****, cuanto sigue:*

- ***ADJUDICAR*** *el* ***LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS:*** *Adjudicar a la oferta presentada por* ***CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A./ LAYA CONSTRUCCIONES S.A. /LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.A.****, por un cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total IVA incluido de* ***Guaraníes setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos veinticuatro (Gs. 793.236.924), para un periodo de 9 meses****...".*

Obs.: En atención a que el presente proceso licitatorio contempló una vigencia contractual de 18 (dieciocho) meses y el Contrato N° 148/2021 suscrito con la firma The King S.R.L. fue ejecutado por el periodo de 9 (nueve) meses, corresponde la adjudicación del saldo restante por el periodo de 9 (nueve) meses.

Cabe resaltar que se cumple con la Resolución C.S.J. Nº 8364 de fecha 02 de octubre de 2020, en relación a los tres (3) días corridos para la remisión del ICEO al Consejo de Superintendencia (Secretaría N° 2) de la Corte Suprema de Justicia, considerando que el plazo se extiende hasta el 29 de septiembre del 2022, de conformidad al art. 338 del Código Civil.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico:
contrataciones1@pj.gov.py

Adjunto a la presente nota se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe aclarar que la presente remisión del ICEO se *ajusta a lo establecido en el Art. 7 Inc. g del Decreto Nº 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*

Atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
26 SEP. 2022
Recibido por: Romina
Aclaración: Romina Méndez Frutos Hora: 10:20
Asistente

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico:
contrataciones1@pj.gov.py